

# EL BALEAR.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**  
Palma. Imprenta Balear.  
Mahon. Orfila.  
Izida. Cabot.

**PREMIOS DE SUSCRICION.**  
Por un mes.  
En Mallorca, Rs. vn. .... 8  
En Menorca e Ibiza, franco  
de porte. .... 10  
En los demas puntos del rei-  
no, id. id. .... 12  
Cada número suelto. .... 4

**PALMA.—MIERCO ES 6 DE SETIEMBRE DE 1854.**

## ACTOS DEL GOBIERNO.

Las Gacetas que recibimos por el correo de ayer, correspondientes á los días desde el 25 al 31 del pasado, contienen las siguientes disposiciones:

Real decreto dando nueva organizacion á la secretaría de la presidencia del consejo de ministros.

Otro creando una comision que redacte un proyecto de ley de ferro carriles y el reglamento para su ejecucion. La componen el marqués del Duero, D. José García Otero, D. José Caveda, D. Tomas Ibarrola, D. Eleuterio Oteo y D. Cipriano Segundo Montesino.

Otro creando una comision que examinando expedientes de ferrocarriles, cuyas concepciones se han otorgado hasta el día, proponga la brevedad posible la resolucion que en cada caso parezca mas justa. La componen D. Fernando Infante, D. José Caveda, D. Pedro Godina de la Serna, D. Cipriano Segundo Montesino, D. Isidro Diaz Argüelles, D. José Sureda y D. Constantino Ardanz.

Otro relevando al conde de San Luis del cargo de presidente de la Real Academia de Nobles artes de San Fernando.

Otro nombrando en su reemplazo al duque de Ribas.

Otro nombrando á D. José Joaquin Mateos segundo de la clase de cuartos del ministerio de Fomento.

Otro concediendo los ascensos de escala que corresponden á los oficiales del ministerio de Fomento por la salida de uno de sus compañeros.

Reales órdenes declarando cesante á don Gregorio de Miota, letrado consultor del tribunal de comercio de Madrid y nombrando en su reemplazo á D. Estanislao Górriz.

Real decreto admitiendo la dimision que ha hecho D. Ramon Maria Calatrava de la presidencia de la junta de clas pasivas.

Otro declarando cesante á D. Joaquin Bravo Murillo, fiscal de la audiencia de Granada.

Otro nombrando en su reemplazo á D. Domingo Bonilla.

Reales órdenes por las cuales se declaran cesantes á D. Vicente José Almenar, juez de primera instancia de Albarracin, y se nombra para este juzgado á D. Jacinto de la Peña, promotor fiscal del mismo; nombra juez de primera instancia del distrito de Lavapies de la corte, vacante por cesacion del que lo obtenia, á don Julian de Zabalburu, cesante del de Soria, y juez del distrito de la Universidad de Madrid, vacante por cesacion del que lo obtenia, á don Cipriano Dominguez, cesante del de Lérida; y traslado del juzgado de primera instancia de Yecla al de Colmenar, de entrada, en la provincia de Málaga, á D. Pedro Gotarredona, conservando la consideracion de término con que desempeñaba aquel.

Otras declarando cesantes á D. Miguel Agustín Príncipe, D. Manuel Moreno, D. Manuel Mendez, D. Juan Lopez Argüeta, D. Pedro Rubio de Torres y D. Manuel Lopez Azcutia, tenientes fiscales de la audiencia de Madrid; declara como medida de reforma económica, que las seis plazas de esta clase que existen en la misma audiencia, queden reducidas á cuatro, y nombra para desempeñarlas á don Antonio Perez de Rozas, D. Gerónimo Anton Ramirez, D. Valentin Leon Bustamante y don Camilo Muñiz.

Real decreto admitiendo á D. Mamés Benedito la dimision que ha hecho del cargo de gobernador de la provincia de Salamanca.

Otro nombrando para reemplazarle, en comision, á D. Antonio Alegre y D. J. J.

Otro nombrando gobernador de la provincia de Navarra á D. Mariano Cruz.

Otro nombrando gobernador en comision de la provincia de Teruel á D. Gregorio Suarez.

Exposicion dirigida á S. M. por el ministerio de Hacienda, dándole cuenta de la situacion en que se ha hallado el tesoro al advenimiento al poder del actual ministerio.

Real orden mandando que las dependencias de todos los ministerios se ocupen sin levantar mano en la redaccion de su respectivo presupuesto, ajustándose al hacerlo á las instrucciones que se les circularán para que se procure nivelar los gastos con los ingresos.

Otra nombrando una comision que examine el sistema de las contribuciones modificadas ó suprimidas por las juntas de gobierno y proponga las convenientes reformas que en ellas puedan introducirse. La componen D. Ramon Santillan, D. Ramon Maria Calatrava, D. Diego Lopez Ballesteros, D. Estevan Leon y Medina, D. Lorenzo Nicolas Quintana, D. José Tomas Gimenez, D. Julian Huelves, D. Manuel de Azpilicueta, D. Victorio Lazcoiti, don Pedro Mayoral, D. Juan Bautista Trupita, don Eusebio Maria del Valle, D. Juan Pedro Muchada y D. Emilio Peña Medrano.

Real decreto mandando quede sin efecto toda variacion hecha por las juntas de gobierno de las provincias en la division territorial; así en las capitalidades como en las demarcaciones civiles, judiciales y administrativas.

Otro elevando á seis el número de cuatro vocales que constituyen con otro la junta general de Beneficencia.

Otros nombrando para ocupar dichos puestos á los marqueses de Valgornera y de Peralta.

Real orden mandando que las autoridades y funcionarios del Gobierno de toda clase que apareciendo el cólera en cualquier punto de una provincia abandonasen su puesto, sin entienda que lo han renunciado, sin perjuicio de quedar sujetos á todo el rigor de las penas marcadas por las leyes para los que se hallen en este caso.

Real decreto creando una comision para preparar inmediatamente un proyecto de ley de Bolsa. La componen D. José Caveda, D. Antonio Guillermo Moreno, D. Antonio Alvarez, D. Antonio Udeta y D. José Joaquin Mateos.

Reales órdenes declarando educadas las concepciones del ferro-carril de Villa-Quilla á Toledo recaida en D. Fernando de Córdoba don José de Zaragoza y D. Fernando de la Gándara y del proyectado desde Belmes á Espiel empalmado con el de Sevilla á Córdoba, recaida en el conde de Santa Oalla.

Real decreto revalidando á D. Antonio Falcon y Avellan el empleo de mariscal de campo que le concedió el regente del reino con la antigüedad de 29 de julio de 1843.

Real orden mandando que en los seminarios conciliares del reino solo se admitan desde la próxima matricula alumnos internos de gracia y de pension. Mañana la insertaremos íntegra.

Real decreto extinguiendo el cuerpo de Guardias de la Reina y restableciendo el de Guardias alabarderos.

Otro restableciendo la facultad de teologia en la universidad central y en las de Santiago Sevilla y Zaragoza.

Otro restableciendo la Sala de Indias del tribunal supremo de justicia.

Otro declarando sin efecto el real decreto de 23 de junio último por el que se dió nueva organizacion al consejo de instruccion pública.

Otras concebidas en estos términos:

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*Beneficencia, sanidad y establecimientos penales.—Negociado 3.º—Circular.*

En repetidas reales órdenes, circulares é instrucciones dirigidas á V. S. se ha hecho ver, no solo la ineficacia del sistema coercitivo y de cordones sanitarios para impedir la invasion del cólera-morbo asiático, sino los efectos contrarios que produce, aumentando la desolacion en los pueblos atacados de la expresada epidemia, privándoles de los artículos de primera necesidad, é introduciendo la alarma, el desconuelo y la afliccion de espíritu en los pueblos que de ella se hallan libres, causas todas por sí bastantes á predisponer al desarrollo de la enfermedad de que intentan huir.

Las naciones mas aventajadas en la cultura social y en la legislacion sanitaria se han convencido, por experiencia propia, de que los sistemas coercitivos y de cordones sanitarios en el interior son funestos para los pueblos que se ven atacados ó amenazados de una epidemia cualquiera, y mas principalmente de la del cólera; y que la circulacion de personas y efectos trae ventajas positivas á todos: por esto en las expresadas naciones jamás se adoptan los cordones sanitarios, ni se permiten bajo ningun concepto. No estamos exentos los españoles de ejemplos que acreditan el ningun resultado de los cordones sanitarios; con frecuencia se ve á la epidemia saltar territorios distantes 40 y mas leguas de los puntos invadidos, y tampoco de las funestas consecuencias de las medidas coercitivas. En el día lamentan los efectos de estas, diferentes poblaciones. Aflicto se halla el corazon de S. M. con algunas relaciones de los extravíos á que se entregan los pueblos libres de la pestilencia, y de los rigores que ejercen con los invadidos, á quienes reducen á la desesperacion, fomentando así mas la enfermedad y excitando al desorden.

S. M., que en repetidas Reales órdenes ha dictado las reglas que deben observarse en los pueblos atacados del cólera, y en los que de él se creen amenazados, ha dispuesto procure V. S. persuadir á sus administrados de la ineficacia de las medidas coercitivas y cordones sanitarios; que se oponga V. S. á su establecimiento, haciendo levantar los que se hubieran puesto, sin apelar á extremos; y por último, que proteja V. S. con toda decision la circulacion libre de transportes de pasajeros y efectos de toda clase, y fomentando las obras públicas y particulares para proporcionar trabajo y distraccion á las clases menesterosas.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de agosto de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Con el mas profundo sentimiento se ha enterado S. M. de que en diferentes poblaciones invadidas del cólera-morbo asiático, sin calcular las consecuencias perniciosas de su conducta, y guiados solo del estímulo de intereses locales, á pesar de constar hasta la evidencia la existencia de la expresada epidemia, formaron particular empeño en ocultarla á las provincias limítrofes; presentarla con otras denominaciones y distintos caracteres patológicos, retardando indebidamente la declaracion solemne de existir la epidemia, y lo que es peor, que insistentes en su propósito, desatendieran la legislacion sanitaria y cuarentenaria, dando patentes limpias muchos días después del desarrollo creciente del cólera, contentándose cuando mas con expedir en el último periodo los expresados documentos con la calificacion de sospechosos.

Quizás este proceder, tan opuesto á la humanidad y la buena administracion exigen, sea la causa lamentable en que el cólera-morbo asiático, cuya invasion pudo limitarse bien observadas las disposiciones sanitarias al punto primero en que apareció, se haya extendido con sus estragos y alarmas á otros pueblos de la costa.

S. M. deplora lo acaecido; y deseosa de acudir con tiempo á poner todo género de diques á la propagacion de la pestilencia, ha querido se diga á V. S. se halla determinada á hacer se

castigue con mano fuerte y hasta á disponer se someta á la formacion de causa á los agentes del gobierno que oculten la existencia del cólera-morbo asiático despues de hallarse científicamente autorizada su existencia, á cuyo fin recomiendo á V. S. excite á las juntas de sanidad de provincias y municipales.

Hay siempre un riesgo en los extremos, y por esto encargo que tampoco se anticipe la declaracion de la epidemia hasta tanto que se halle confirmada de un modo indudable.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Otra inculcando la idea de que la Guardia civil léjos de ser mirada como emiga del orden, debe tenerla como uno de sus principales sostenes y como garantia de la seguridad individual, para lo cual basta apelar á su honrosa historia.

Otra recordando el cumplimiento de la de 13 de abril de 1849 sobre reconocimientos de para las de caballo sementales.

Decreto expedido por el Consejo de ministros acordando el extrañamiento del reino y la confiscacion de bienes de D.ña Maria Cristina de Borbon.

Otros relevando á D. Ramon Maria Fonsca, D. Francisco Agustin Silvela y D. Joaquin Joé C sinu, á los dos primeros en las plazas de presidente de sala y al último en la de magistrado del tribunal supremo de Justicia, y declarando cesante á D. Jose de Castro y Orozco, marques de Gerona.

Otro declarando cesante á D. José Maria Huet y Allier fiscal del mismo tribunal.

Otro nombrando en su reemplazo á D. Pedro Gomez de la Serna.

Otro exonerando del cargo de vocal del real consejo de instruccion pública á D. Javier de Quinto.

Reales órdenes declarando cesantes á don Norberto Romero, D. Fernando Cos-Gayon, D. José Muñoz y Alaiz, D. Elias Bautista Muñoz, D. José Toruella y D. Gregorio Muñoz, promotores fiscales de Madrid en los distritos de Lavapies, Barquillo, Maravillas, Prado, Audiencia y Mediodía; y nombrar para reemplazarlos á D. Manuel Tomás Serrera, que desempeña igual destino en Toledo; á D. Agustín Ponce de Leon y D. Angel Maria de Vela, abogados del colegio de esta corte; á D. Joaquin Ruiz Cañavate, á D. Juan Vega Billester, promotor fiscal cesante, y á D. Ramon Lopez Trevilla, abogado del colegio de Madrid.

Otras declarando cesantes, con la calidad de por ahora, á D. Tomas Maroto y Saldo, juez de primera instancia de Amurrio, de entrada, en la provincia de Alava; á D. Santiago Moreno, juez de Calahorra, de ascenso, en la provincia de Logroño, y á D. Martin Alvarez de Zarate, que lo es de Tudela, de ascenso, en la de Navarra; y nombrar para el juzgado de Amurrio á D. Remigio Arispe, promotor fiscal de Tolosa; para el de Calahorra á D. Eduardo Alonso Colmenares, juez de primera instancia de Tafalla, y para el de Tudela á D. Rafael La Iglesia y Remon, juez cesante de Borja.

Igualmente se ha servido S. M. nombrar para el Juzgado de Almodralejo, de ascenso en la provincia de Badajoz, á D. Pedro Zavala y Mora, juez en comision que fué de Cas-tuera.

Real decreto concediendo á los cuerpos de la armada las gracias que se les ha acordado dar por el último alzamiento.

Circular alusiva al decreto del consejo de ministros sobre extrañamiento de la reina madre doña Maria Cristina de Borbon.

Real decreto concebido en estos términos: SEÑORA Los acontecimientos del día de ayer han puesto en evidencia los peligros que pueden

encerrar en circunstancias difíciles, como lo son indudablemente las presentes, las reuniones numerosas constituidas con fines políticos. Nacidas casi siempre de un pensamiento patriótico, centro por lo general de intenciones leales, pueden sin embargo degenerar á favor de su carácter popular y de su fácil acceso en refugio de enemigos encubiertos de la libertad, y en taller inocente de sus pérdidas maquinaciones. El Gobierno tiene hoy mas de un testimonio irrecusable de esta verdad, que han venido á comprobar tristemente los sucesos de ayer: lo que empezó pidiéndose, fué pronto olvidado para hacer lugar á gritos que todo verdadero liberal rechaza con indignacion, y á demandas absurdas que la misma revolucion en los dias de su omnipotencia no habia osado proferir, y que solo la nacion entera, no un pueblo ó una parte de ella, tiene derecho á imponer.

El Gobierno no condena ni prejuzga en manera alguna el principio de reunion; lo que hace es reconocer, tras un testimonio palmario, los peligros que envuelve en estos momentos su ejercicio, y que se debe aguardar á que las Cortes deliberen sobre él y lo formulen de un modo que preserve á la sociedad de escándalos y trastornos que tanto dañan á la libertad y al pais.

Asegurado el sagrado derecho de peticion y el libre ejercicio de la libertad de imprenta, cree el Gobierno con mayor razon que no puede haber deseo alguno legitimo y racional que no halla fácil medio de ser presentado para su examen y juicio á la opinion pública, único barómetro de los sistemas representativos.

En esta creencia, y en el cumplimiento de sus sagrados deberes para con la revolucion de julio y la sociedad, el Consejo de ministros tiene el honor de proponer á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 29 de agosto de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El presidente del Consejo de ministros, Duque de la Victoria.—El ministro de Estado, Joaquin Francisco Pacheco.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—El ministro de Gracia y Justicia, José Alonso.—El ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.—El ministro de Marina, José Allende de Salazar.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.—El ministro de Fomento, Francisco de Lujan.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se disuelven todas las sociedades y reuniones políticas que bajo cualquier denominacion existan en la monarquía, hasta que las Cortes resuelvan lo que estime mas conveniente sobre el principio de reunion y la forma de su ejercicio.

Art. 2.º No se comprenden en la disposicion del artículo anterior las reuniones exclusivamente electorales.

Dado en Palacio á veinte y nueve de agosto de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Otro admitiendo á D. Juan Zabala la dimision que ha hecho de la capitania general de Andalucía.

Otro nombrando en su reemplazo á D. Atanasio Aleson.

Otro nombrando capitan general de Castilla la Vieja al mariscal de campo D. Joaquin Armero.

Real orden indultando á los oficiales retirados y de reemplazo que hubieren tomado parte en los sucesos del dia 28 de agosto último y se hubiesen luego presentado al Duque de la Victoria saliendo emperó de la corte y del distrito de Castilla la Nueva dentro de tercero dia. Al mismo tiempo se manda proceder con arreglo á ordenanza contra los que siguieron pertinaces sin querer someterse cuando les fué intimada su rendicion.

Otra pidiendo relaciones nominales de los gefes y oficiales del ejército que se hallen separados por causas puramente políticas.

Disposiciones del ministro de Estado para que se embarguen los bienes y cese el abono que se hacia por las cajas de Ultramar de la pension que disfrutaba la reina madre.

Real orden variando la redaccion del artículo 54 de la ley de minas.

Reales decretos declarando cesantes á los ministros del tribunal supremo de guerra y marina D. Gonzalo Heredia marques de Villanueva de las Torres; D. Serafin Estévez Calderon; D. José Muñoz Maldonado, conde de Fabraguer; D. José Delicado y Zafra y don José Fernandez de la Hoz.

Otros declarando en situacion de cuartel á los ministros del mismo tribunal D. Mariano Quirós y D. Joaquin Bayona.

Otros nombrando para las anteriores vacantes á D. Ramon Maria Temprado; D. Francisco Valdés; D. Saturnino Calderon Collantes; D. Antonio Armero y Peñaranda; D. Santiago Otero; D. José de Villar y Salcedo; don Manuel de Soria; D. Miguel de Roda; D. José Galvez Cañero.

Real orden previniendo á las autoridades militares que se abstengan de influir como tales autoridades en el ánimo de los electores ni en ninguna de las operaciones que deben tener lugar para el nombramiento de los representantes de la voluntad nacional.

Otra declarando nulaa las licencias absolutas y retiros expedidos á los gefes y oficiales del ejército desde el 23 de mayo de 1843 hasta la fecha por motivos puramente políticos, á fin de que los interesados disfruten del abono del tiempo y la antigüedad consiguiente como si no se hubieran hallado fuera del servicio activo.

Reales decretos declarando cesante á D. Miguel Duran, magistrado de la audiencia de Sevilla y nombrando en su reemplazo á don José de Bulnes y Lelers.

Reales órdenes declarando cesante á D. Vicente Giron, juez de primera instancia de Albacete, de término, y nombrando para ocupar este puesto á D. Luis Alarcon y Fernandez Trujillo, secretario de gobierno de la audiencia de Valencia.

Otra declarando cesante, con la calidad de por ahora, á D. Juan Pedro Garosabel, juez de primera instancia de San Sebastian, de término, en la provincia de Guipúzcoa, y nombrando para su reemplazo á D. Mamerto Perez y Diego, juez de Quintanar de la Orden.

Otra circulada por el ministerio de Gracia y Justicia encargando á los eclesiásticos el cumplimiento de su deber en las tristes circunstancias por que al parecer está destinada á atravesar la España y pidiendo los datos necesarios para conocer si se cumplen los deseos de S. M.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 29 de agosto.

El Sr. García Tassara no ha aceptado el puesto de ministro residente ó plenipotenciario en Parma y Toscana.

La licencia que el duque de Valencia ha solicitado, y que, segun nuestras noticias, no le ha sido todavía concedida, es para los baños de Biarritz, en Francia.

Parece que el antiguo partido carlista quiere volver á levantar hoy su frente tantos años abatida. Se asegura que un comisionado con plenos poderes y dinero en abundancia, ha llegado á Madrid, que se trata de comprar armas, y presentándose por tres ó cuatro puntos á la vez, distraer la atencion pública y probar fortuna. Llamamos sobre esto la atencion del gobierno para que esté muy alerta.

Leemos en La Iberia: «Dícese, no sabemos con qué fundamento, que la razon de doña María Cristina se encuentra algun tanto extraviada, con motivo de los sucesos del dia.»

El digno gobernador civil de Madrid Sr. Sagasti, ha sido muy victoreado por la Milicia nacional. Iguales aclamaciones han acogido al valiente Echagüe, al marqués del Duero y á cuantos han secundado con tanto patriotismo la enseña gloriosa alzada por Espartero y O'Donnell. El pueblo de Madrid ha dado tambien una reparacion completamente satisfactoria al venerable San Miguel.

No es por ahora exacta la noticia de que el Sr. Allende Salazar deje la cartera de Marina al Sr. D. Fernando Corradi, pasando aquel á la capitania general

de las Provincias Vascongadas. No nos extrañaria, sin embargo, que esto último tuviese lugar antes de mucho.

Idem 30.

Los presos hechos anteanoche han sido trasladados á las prisiones de Sao Francisco. Entre ellos uno llevaba tres galones de coronel. Habia tambien un general y dos títulos de Castilla, que escaparon. Pasan de doscientos, y á cada instante son entregados otros muchos por los dueños de los puntos que violentamente ocuparon.

Sabemos que han sido nombrados administradores del real Patrimonio:

Para el sitio de Aranjuez, don Francisco Huerta.

Para el de San Fernando, don Juan Ramero.

Para el Retiro, don Máximo García Carralero.

Para el Casino, don Ramon Peñasco.

Don Nicasio Guijarro, administrador que era del Retiro, ha sido nombrado para la casa de Campo y Florida.

Los cuatro primeros se han distinguido en las memorables jornadas de julio, han pertenecido á la junta del Sur, y tienen empleos de distincion en la Milicia Nacional.

Hoy se ha reunido en casa del señor marques de Fuente de Duero la comision que entiende en el monumento destinado á San Miguel.

El juéves llegará á Madrid el general Serrano: será recibido como merece uno de los generales mas simpáticos del ejército libertador.

El general Prim, conde de Reus, ha escrito desde Paris al general O'Donnell adhiriéndose al alzamiento de julio, y poniéndose á las órdenes del gobierno de S. M.

Las hijas de la reina Cristina hace dias que salieron de España, habiendo llegado á Bayona.

El coronel Gándara ha llegado á Francia y va á dar un manifiesto sobre su conducta en los sucesos de Madrid.

El sábado se reunieron por primera vez las comisiones nombradas para dar su dictámen sobre todos los negocios pendientes en materia de ferro-carriles, y para proponer un proyecto de ley general sobre la materia. La importancia del asunto y el celo de que se hallan animadas todas las dignas personas de que ambas se componen, nos dan derecho á esperar que el pais tocará bien pronto benéficos resultados, á que contribuirán en mucho la inteligencia, probidad y demas recomendables dotes que todos con razon sobrada reconocen en el señor ministro del ramo.

Sabemos que en la direccion general de correos se trabaja sin descanso á fin de regularizar la llegada á Madrid de aquellos, y evitar así la zozobra que causa á muchas familias y al público en general la irregularidad en el recibo de la correspondencia, particularmente de la de las provincias invadidas por el cólera.

Idem 31.

De los periódicos que hoy han llegado á nuestras manos y que casi todos, como *La Epoca*, son medios números por pertenecer los cajistas y redactores á la Milicia nacional, *El diario Español*, *El Siglo*, *la Union liberal*, *La Nacion*, *El Clamor*, *La España* y *Las Cortes* resueltamente apoyan la conducta del gobierno en el asunto de María Cristina. *El Tribuno*, aunque deseaba que la revolucion hubiese hecho otra cosa con la madre de la Reina, cree que ya era difícil dar á la

question otro desenlace diverso del que tenido.

*La Iberia* no aprueba el acto del bierno, y *La Europa* lo condena terminantemente. De su artículo tomamos como tra estos párrafos:

«¿Ministros, gobernantes, individuos actual gabinete, quiéso sois? Decidnos porque lo hemos olvidado. Decidnos vuestros nombres, vuestro origen, vuestros precedentes, vuestra causa. Si sois nombrados, si sois prosélitos del despotismo declararemos consecuentes porque obediencia á fuer de sectarios de la tiranía, con sorpresa del soldado enemigo, con la pocresia del fraile inmoral.

Pero si no sois esto, si sois los hijos de Luchana y de Lucena, de Manzanares y de Zaragoza, entonces os condenaremos, ya que no otra cosa, por lo menos que estais representando una media ridícula, una farsa estéril; que os poneis fábulas de muy mal gusto, que os personificacion de la desventura, contrasentido viviente, una cosa impensable, un mito.

Era nesario satisfacer exigencias trañas; era necesario complacer á los maldades de nuestra época y á un jugador de vidas afortunado: era necesario cumplir los votos de las gentes que en el fin de nuestro suelo entonan el *Dios ve á la reina Cristina*.

¿Por qué la naturaleza no nos ha dado expresion á medida del sentimiento? ¿Por qué carecemos de palabras en nuestro idioma para decir lo que pasa en nuestra alma?

Recordamos al gobierno la célebre frase de Francisco I: *Tout est perdu l'honneur.*»

*La Europa* ha repartido ayer á sus suscritores el siguiente aviso:

«Por orden del señor gobernador civil de la provincia se suspende la publicacion de nuestro periódico, á causa de no haberse cumplido con las condiciones de la ley que el gobierno ha creído conveniente establecer.

Pesa tambien sobre *La Europa* una denuncia por el artículo que publicamos en nuestro último número.

Sentimos que tanto hoy como en tiempos del Sr. Bravo Murillo nos hayamos visto obligados á interrumpir nuestras tareas por falta de que *La Europa* contase un medio de existencia.

Allanadas, sin embargo, las dificultades que por el momento se oponen á la marcha del periódico, volveremos á continuar nuestros trabajos á la mayor brevedad posible.

Los suscritores á *La Europa* serán completamente indemnizados.»

Dice *La Epoca* de ayer:

«Con motivo de las últimas líneas que termina el comunicado del marques de Albaida, se han acercado hoy á nuestra redaccion multitud de verdaderos liberales protestando contra las consecuencias que de sus palabras pudieran deducirse. El duque de la Victoria no corrió en su casa peligro alguno: rodeado ya de los señores Infante, Lujan, Santa Cruz, Barcástegui, Gomez, Asquerino, de sus ayudantes y de otras muchas personas, cuando el Sr. Orense se presentó allí diciéndose representante del pueblo, éste no pasó del cancel del pórtico, y sus vivas y aclamaciones sofocaron los escasos mueras que contra Espartero proferian algunos miserables. Estos no habian pasado á las habitaciones del duque de par en par abiertas al verdadero pueblo, sino sobre los cadáveres de todos los allí reunidos con el fin de salvar la libertad y el orden sin efusion de sangre. Este mismo fué el móvil que animó á la mayoría de los firmantes de la manifiestation que mas tarde se repartió al pueblo, impresa desde luego en la imprenta nacional.»

Las noticias que sobre el estado de algunas provincias recibimos ayer, continúan alarmantes, y merecen que el gobierno adopte enérgicas medidas para combatir con mano fuerte las tendencias anti-nacionales que en varias ha tomado el último gobierno. En varios pueblos de Cádiz y Málaga, no solo se han repartido las tierras pertenecientes al caudal común, sino también las de algunos particulares, y principalmente las de la nobleza, que por su espolio y el alejamiento de los propietarios son un cebo para las clases proletarias que en su cándida credulidad prestan crédito á los infames propaladores de los principios más disolventes á cuya estirpación deben contribuir cuantos se interesan por el buen nombre y por la tranquilidad de un país modelo hasta aquí de sensatez y buen sentido.

**PALMA.**

**RELACIONES OFICIALES.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.**

De Andraitx recibido esta mañana.

M. I. S.

En la noche última no ha ocurrido en esta población ningún caso de la enfermedad reinante en la misma. Dios guarde á V. S. muchos años. Andraitx 5 de setiembre de 1854.--P. O.--Juan Palmer, regidor 1.º--M. I. Sr. Gobernador de esta provincia.

Otro recibido á las dos de la tarde.

M. I. S.

Tengo la satisfacción de poner en el superior conocimiento de V. S. que el día de hoy ninguna persona ha acometida de la enfermedad reinante en este pueblo. Dios guarde á V. S. muchos años. Andraitx 5 de setiembre de 1854.--P. O.--Juan Palmer,

regidor 1.º--M. I. Sr. Gobernador de esta provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos de esta capital para conocimiento y satisfacción del público. Palma 6 de setiembre de 1854.--José Miguel Trias.

**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LAS ISLAS BALEARES.**

El día 9 del corriente mes espira el plazo señalado en el edicto inserto en el Boletín oficial número 3379, para firmar el registro de oposiciones á las plazas de médico primero, médico segundo y cirujano segundo del hospital de esta provincia declaradas vacantes por acuerdo de la excelentísima Junta provisional de gobierno de estas islas. Lo que se recuerda al público para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar. Palma 5 de setiembre de 1854.--El presidente--José Miguel Trias.

**LOTERÍAS NACIONALES.**

Números premiados de la del 26 del pasado.

NUMEROS.	PREMIOS.
40254 . . . . .	40
42910 . . . . .	40
48761 . . . . .	40
20305 . . . . .	200
20307 . . . . .	40
24004 . . . . .	40
24004 . . . . .	40

Los que tengan dichos números pueden presentarse en esta administración á percibir sus cantidades.

Continúa la venta de la que se ha de celebrar el día 13 del actual á 200 rs. vn. cada entero y 25 el octavo. Palma 6 de setiembre de 1854.--Jaime Muntaner.

**PALMA 6 DE SETIEMBRE.**

Por más que no hayan sido tan satisfactorias como las de estos últimos días las noticias recibidas de Andraitx, creemos oportuno trasladar

las siguientes líneas que se leen en el *Genio* de anteanoche, pues si bien no se ha cumplido, por desgracia, el vaticinio que en ella se hace, revelan no obstante el esmero con que en dicha villa se combate el mal que la aflige. Dice así el citado periódico:

«De una carta de Andraitx fecha de ayer, dirigida á uno de nuestros amigos por D. Antonio Valent, copiamos, con la debida autorización, el siguiente párrafo.»

«Hoy hace cuatro días que no se ha presentado ningún caso de cólera, y tengo la convicción de que esta enfermedad no habiendo encontrado elementos para desarrollarse en un país tan sano y en donde hay tanto caserío diseminado, y tanto cuidado en su limpieza, ayudado por unas medidas acertadas y de las precauciones con que se ha cumplido todo servicio sanitario, creo, repito, que el cólera ha desaparecido de entre nosotros por esta vez.»

Otra carta de Iviza, añade el *Genio*, fechada también ayer, y como la primera dirigida á un amigo nuestro, manifiesta gozar aquella isla de la más completa salud. En el arrabal de aquella ciudad donde su vecindario sube á más de 4,000 vecinos no ha ocurrido desde el 18 de julio último ningún caso de defunción.

Leése finalmente en el mismo periódico lo siguiente.

Se nos ruega la inserción de las siguientes líneas:

«Tan pronto como la Junta provincial de sanidad de esta capital, recibió por extraordinario la noticia de existir en el pueblo de Andraitx un enfermo sospechoso del cólera morbo, nombró una comisión facultativa compuesta de don Luis Giá médico de sanidad de este puerto y de D. Juan Estelrich del hospital de caridad de esta ciudad, para que se trasladaran inmediatamente á examinar y determinar la enfermedad sospechosa en aquella villa. Estos profesores con la actividad y celo que les distingue, á las siete horas de su salida habían desempeñado cumplidamente su cometido, declarando en sus primeros partes terminantemente la existencia del cólera morbo asiático. Su buen comportamiento observado en una misión de tanta

trascendencia, esposición y responsabilidad, merece nuestro elogio y el del público sensato, pues con prontitud y oportunidad la Junta ha podido tomar todas las precauciones sanitarias conducentes para ahogar el mal en su cuna, y evitar hasta el presente su propagación; felicitamos pues cordialmente á estos distinguidos facultativos por la inteligencia con que han obrado en beneficio de la salud pública; y al mismo tiempo no podemos menos de tributar un voto de gracias á la Junta Municipal de la villa de Andraitx por la abnegación que tuvo, nada común en tales casos, en manifestar desde luego las sospechas de una enfermedad que desgraciadamente hoy día les aflige, aunque con poca intensidad, gracias á las acertadas y enérgicas disposiciones sanitarias que ha desplegado para contener el mal, del que les deseamos ver pronto libres.

Suscrito por varios mallorquines publica el *Diario* el siguiente comunicado:

**REHABILITACION DE LA PLAZA DE SANTA EULALIA.**

Aprobado ya por el M. I. Sr. Gobernador de esta provincia, el acuerdo que tiempo atrás tomó el Ayuntamiento constitucional de esta capital, y comprometidos algunos vecinos á adelantar el coste por el cual se rematen las obras necesarias, con calidad de reintegro de los productos de la misma plaza, solo falta que la comisión de obras forme el plan de subasta. Y es de esperar que atendida la mucha actividad de los señores que componen dicha comisión, y su buen celo para conciliar la economía de gastos, con la belleza y solidez de las obras, pronto veremos dado á luz dicho plan de condiciones. Las muchas y espaciosas bocas calles que dan á dicha plaza, no solo facilitan la pronta entrada á las personas, mas también á las caballerías y carruages que trasportan los efectos. Y sobre todo la concurrencia del público y de los vendedores á diferentes plazas es ventajosa.

En el interin, reciban los Sres. Concejales y el Sr. Gobernador de la provincia, que han sabido comprender perfectamente los deseos de muchos palmosanos, y hasta de gran parte de campesinos, de ver definitivamente acordada dicha rehabilitación, nuestro más sincero voto de gracias.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS

Dia 5.

- De Venecia en 20 dias bergantin Fenix, de 354 ton., cap. Enseñat, con tablas.
- De Mahon en 2 dias polacra Trinidad, de 408 ton., cap. Cerdà, con café y efectos.
- De id. en id. polacra Isabel de 136 ton., capitán Palmer, con azúcar.
- De id. en 3 dias polacra goleta Pepa, de 65 ton., cap. Col, con 4 pas., trigo y efectos.
- De id. en 2 dias laud Belisario, de 68 toneladas, pat. Estades, con cueros y efectos.
- De Valencia en 6 dias laud Santo Cristo, de 22 ton., patron Alejos, con 6 pasajeros y lastre.
- De Barcelona en 1 dia laud San Juan, de 29 ton., pat. Moll, con lastre y balija.

DESPACHADOS.

Dia 5.

- Para Mahon laud San Antonio, de 22 toneladas, pat. Pujol, en lastre.
- Para Valencia laud San Cayetano, de 19 toneladas, pat. Melis, en lastre.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

SAN ANASTASIO, MÁRTIR.

Nació el ilustre mártir de Jesucristo san Anastasio en Aquileya de una familia extremadamente pobre, á la cual enriqueció y ennobleció grandemente con sus altas virtudes y ruidosos milagros. Hacia tiempo que era cristiano, y ejercia su humilde oficio de cerrajero, cuando se publicaron los crueles edictos de Dioclesiano. Dejando entonces su patria se fué á Salona, donde empezó á predicar públicamente la religion de Jesucristo, y para que si le buscasen diesen luego con él pintó una gran cruz encima de la

puerta de su casa. Efectivamente, á los pocos dias le prendieron y le hicieron sufrir martirio, muriendo el año 304, y su cuerpo fué trasladado á su patria muchos años despues.

VARIACIONES ATMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana	16 grad	28 2	75
12 del dia.	20	28 2	80
5 de la tarde.	20	28 2	80.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 5 hs. 38 ms.  
Pónese á las 6 22 »  
Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 58 ms. 5 s.

ANUNCIOS.

COLERA MORBO.

MEDIDAS

HIGIÉNICAS Y PREVENTIVAS  
PARA EVITAR  
LA ACCION DE ESTA ENFERMEDAD  
Y  
PRIMEROS AUXILIOS  
ÚTILES Á LOS INVADIDOS.

Redactado en las actuales circunstancias por  
**D. JOSÉ TORRES MUÑOZ Y LUNA,**

doctor académico en medicina y cirugía, caballero de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica, de la de 2.ª clase de San Luis de Italia, condecorado con la cruz de epidemia y primer profesor del cuerpo de Sanidad de la armada con destino al vapor de S. M. PILES.

Esta obra es fruto de un reflexivo exámen de casi todas las mejores monografias publica-

das y de la experiencia adquirida en la Habana durante los años 1850 y 1851, en que el autor estuvo encargado del Hospital de coléricos de la escuadra.

Se halla de venta á 3 rs. en los puntos siguientes: Imprenta Balear, calle de San Francisco.—Tienda de Pedro José Umbert, cadena de Cort.—Librerías de Garcia, Colomar, y almacén de papel de Cabrer, plaza de Cort.—Tienda de papel de Francisco Planells en la Capelleria.

MAPA

DE LA

ISLA DE MALLORCA.

SACADO EN ESCALA MENOR

del que publicó el eminentísimo señor  
CARDENAL DESPUIG.

ADORNADO CON VIÑETAS QUE REPRESENTAN  
LAS VISTAS DE LOS PUEBLOS DE LA ISLA

Se halla de venta en la tienda de Pedro José Umbert, junto á la cadena de Cort.

Precio: En papel 20 rs., con barniz y marco á 44 y á 48 reales.

Se desea alquilar dos casi-

tas juntas, nombradas *can Fená* y *can Consey*, situadas en la Villa de Establiments, que confrontan con el predio *es forn des vidre*; advirtiéndose que se alquilarán juntas ó separadas: cada casa tiene su pozo y una porcion de tierra con almendros y un par de higueras. En esta imprenta darán razon de su dueño y si se presentase comprador tambien se venderán; pues como las dos casas están juntas, podria hacerse una muy capaz y muy alegre.

Se establece por trastes

una porcion de tierra sita en el término de esta ciudad camino de Inca frente á la primera casita del peon caminero, bajo las condiciones que obran en poder del ... de los reales alodios.

Se desea tomar en alquilar una casa de recreo en el Molinar de Bellver. Informarán en esta imprenta.

En la falda del castillo

Bellver hay de venta una casa de recreo con su jardin. Darán razon en esta imprenta.

Baños públicos.

Los de la viuda del doctor Rossetto d'en Bordoy, quedarán cerrados el dia corriente.

Se desea tomar en alquilar

una casa zaguán con las comodidades necesarias para una familia poco numerosa. Esta imprenta darán razon.

Se desea encontrar

serviente de toda confianza, que sepa leer y escribir correctamente y algun tanto de cuentas. El que se halle en dicho caso, puede presentarse en la calle de los Angeles núm. 23 para su entrevista.

En el pórtico de Sto.

mingo número 54, cuarto 2.º izquierdo, se alquila almueda de muebles de lujo y ordinarios.

Librería de Guasp,

calle de Morey.

Los señores suscritores á la PERLA ALCUDIA, ó sea *El asedio de dicha ciudad por los comuneros*, se servirán pasar á la librería para recoger la cuarta entrega y satisfacer el importe de 5 rs. vn.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT.

IMPRESION BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES.

calle de San Francisco, núm. 30.